

Sesion del dia diez i seis de Octubre



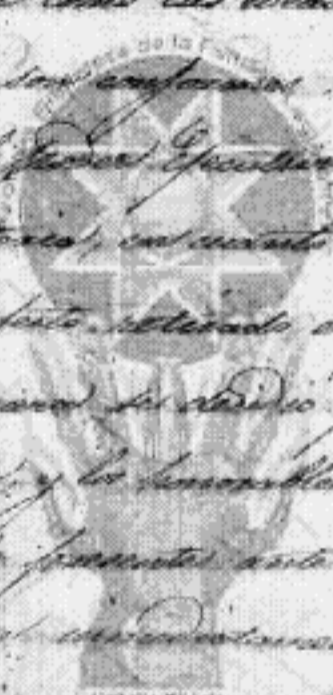
Hecho la sesion conider las honorables Senadores se-
 didentes en la Capital se aprobaron las actas de las
 sesiones ^{del dia} anteriores, tanto de la sesionaria del Senado, co-
 mo de la del congreso celebrada con el fin de elegir el
 quinto Ministro juez de la Corte Suprema. Se presen-
 to el informe siguiente = Seores = Vuestro concejo
 y de hacienda contestaron a la peticion del Procurador
 Jefe del Consejo municipal del Pichambal, sobre la
 necesidad de nueva arbitrios municipales como son la
 de poner un impuesto a remate por derecho de comar-
 yrat, el de un real municipal a las indigenas chicheras del
 mismo canton, y otros de los reclamos sobre unos puer-
 os de imposicion es de los curules de Piquel y Quimang de q.
 el consejo de Pichambal se cree desahogada por el de Quim-
 ang, y el de que se le tambien un impuesto del tercio poble-
 no al Colegio de aquella Ciudad. Opina en cuanto al
 primero que debia abstenerse de tomar la iniciativa
 en esta materia por corresponder ella a la Honorable Ca-
 mara de Representantes, segun la atribucion tercera del
 articulo 20 de la Constitucion. En cuanto al
 segundo que hallandose vigente el inciso segundo del
 articulo segundo de la ley del once de abril de mil
 ochocientos veinticinco, toca a cada municipalidad por-
 tar la correspondiente tarifa de los derechos que co-
 rresponde a la policia urbana segun el articulo cuar-
 to de la misma, y que por tanto no hay necesidad de
 una nueva resolucion legislativa para el establecimien-



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

... y como de esta especie. Con respecto al tercer y
cuarto de los tribunales y juzgado de la República de
Cuba las cuestiones que surgen entre los Concejos de
Puerto Rico y Juana, y en cuanto al cuarto que podría
tener presente la actual solicitud cuando discutiera
la ley de presupuestos. Este es el dictamen de la
Comisión, para la subsistencia de la Cámara resolverá
lo que estime más oportuno. Fecha diez y seis de Setiembre
de mil ochocientos cuarenta y seis. Valeriano
Prado - Director - Folia - Presidente de la
Honorable Cámara de Representantes, y Presidentes de
Honorable Juntas de los Jueces, Abogados y Matas, y Presidentes
de varias comisiones de aquella Honorable Cámara,
y entre ellas las de los Seguros, y para la aprobación
del proyecto de ley sobre introducción de cartas
de crédito. Segunda. Luego se acuerda la jurisdicción
corresponde a la administración de justicia de la corte de
ciencia de la corte y casa de beneficencia, la cual
puede en discusión para el primer. Tercera. La del
suspensión de la interdicción que el Senado dio al se-
ñor de la corte y parte de la ley fundamental, la que
puede también en discusión, el honorable Presidente
dijo que lo parecía que al discutir de la opinión
del Senado se ha confundido las palabras simples de
que usa el artículo Constitucional con la misma com-
paración, y en apoyo de este modo de pensar, el honorable
dijo recordó el significado diferente que da a una or-

ces el diccionario castellano. A propuesta de la que se
 suscribía se presentó al honorable Ministerio de la
 Instrucción y manifestó la orden que se comunicó a S. E.
 el Sr. D. Juan de los Rios sobre dicho artículo.
 Lo treinta e siete se devían pagar y favorablemente,
 por convenir así para que se inicien cuanto antes
 las negociaciones con el Sr. D. Manuel Pineda.
 Sr. de la Nueva Granada, y para que esta tenga
 un éxito feliz. El honorable Presidente confió a
 su Señoría la expedición de el estado de la cuestión, y
 manifestándole que como las ideas de la honorable Cá-
 mara del Senado son conformes sobre el particular
 con las de S. E. el Sr. D. Juan de los Rios, ella esperará a una
 resolución satisfactoria, en cuanto lo permitieren sus
 atribuciones. En obsequio de lo que el Sr. D. Manuel,
 la honorable Cámara se decidió por emitir en su
 primera resolución, y lo honorable Presidente y Flor en
 cargo de la misma, presenten ante la Cámara de Repre-
 sentantes para que convenientemente se desempeñen en
 comisión. Perseguir el estado de la cuestión relativa
 en la Nueva Granada, con motivo de la cuestión pre-
 sentada al honorable Flor de la Representante del pue-
 blo que se desistió en su misma sesión sin concien-
 cia: siempre se considerará oportuno el fin el tra-
 tado que celebraron los Señores Equino y Pineda, pero
 hay la consideración de que por que el Sr. D. Manuel
 con el estado de violencia en que se halla el resto
 de la República por la paralización con total del
 comercio, está deplorable que afecta a la instrucción es-
 pecial de todo el Ecuador. Deben si se puede apli-
 car el término señalado para la expedición en el con-





PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
 TREINTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

...del Ecuador, y como responsable sus rasgos a
 nuestra patria, y como tambien a la Nueva Granada y sus
 vasallos y a aquel reino y como parte sujecionel sus
 que igualmente sea acordada. Por lo mismo, y como la
 suscripción constitucional que se da en el presente
 tratado, no pueden entorpecer la suscripción de las con-
 ferencias diplomáticas que se celebran con el Reino
 de Nueva Granada, hago la suscripción siguiente que
 y en presencia de los tratados que pueden celebrarse con
 el Principado de la Nueva Granada, se aprueba
 con las formulas legislativas de estado que caben
 el Reino de España con el Reino de Nueva Granada, y
 que en esta aprobación por la legislatura granadina,
 y que con este tratado quedan comprendidas todas las de-
 mandas que hay para el comercio del Ecuador con la
 Nueva Granada y sus vasallos por el honorable Consejo
 de Comercio y Consulado de esta ciudad que cumpliendo
 las otras encargas de su oficio de que se da el presente sea el que en
 con la mencionada. Considerando con la madurez que ella
 requiere sea admitida a primera decision. El ho-
 norable Ministro de Hacienda, como en virtud
 del S. E. el Presidente de la Republica y presente
 con el acuerdo constitucional la ley sobre sales
 y las de resoluciones que se le pasaran y que con
 ellas se cierra. Si en como tambien la ho-
 norable Cámara de Representantes la aprobación
 del proyecto de ley sobre sueldos de sus y plebe.



con solo las dos modificaciones siguientes. Modificar
la tercera, que las unidades del oro hayan el busto
del Libertador y el cuarto, que solo las pocas fuer-
ta tengan la ley de dos discos vacíos como se
está en discusión la primera, el honorable Fola en
opinión a tal situación, manifestando que era más
propio conservar el emblema de la libertad. El Sr.
Presidente dijo que de este parecer, y dijo: es que
por del Ecuador, refiriéndose a decir el emblema la
doble herencia: el busto del Libertador, conti-
enidos será más adecuado que el de una imagen
de un, por que el secundario su gloria y era un
testimonio de nuestra grandeza, por que el ser
parte de un Heros de la generación, formando un
una familia de nombres ilustres que elevan el al-
ma y lo estimulan a la noble acción. El Honorable
Dr. Carrasquero, por que queramos conservar toda
nuestra grandeza, por que queramos que desparezca
la memoria de este grande hombre así como han
desaparecido las banderas de Colombia, pensando
de este modo con lazos que nos unian con nuestras
Repúblicas hermanas. El honorable Fola replicó: to-
do se acordará la sesión del Libertador, ella están
en nuestra memoria, ya se proclamando en nombre
de la que por que el primero se puestas a discusión
a la grande herencia, pero la moneda debe repre-
sentar a la República. El honorable Angulo co-
muo por la modificación y al instante acordó las
que las y las unidades del Libertador de Colombia.
El honorable Gago opinó con el honorable Fola en
favoreciendo que se deba guardar armonía con la



**PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.**

Conducta de las repúblicas vecinas que no han puen
 significado las seguras nacionales. Concluida en extrinseca la
 existencia resultó compati del desahogio. Se abrió la
 discusión, volvió a votarse y se obtuvo el mismo resul
 tado; por lo que el honorable Presidente mandó suspen
 da la votación hasta el día siguiente. Se puso en discus
 sión la segunda reforma, y se declaró la inconstancia.
 Luego el honorable Sr. Carlos Sánchez presentó que el
 proyecto de las monedas en curso se halla en carria
 balanz el cual si que fuesen la ley, no se admi
 tra la moneda de este dinero que hoy circula, bajo
 la misma denominación, y se declaró por el honorable Sr. Aguirre.
 Que la moneda de este dinero que hoy circula, bajo
 el Gobierno tenga fuerza para ser utilizada simultánea
 mente y hasta tanto no se emitan monedas nuevas de
 diez, veinte, treinta, cuarenta y cincuenta que fue se emite
 de para más adelante de moneda. Se leyó, se puso en
 discusión y pasó a segunda el siguiente informe —
 "Señor Decano Comisión de Industria y Comercio ha
 "comulgado sobre el mencionado las comités generales de
 "franco Pedro Espinoza de ser para presentar el pro
 "yecto de autorizar en las provincias del interior las de
 "expresión de los artículos de moneda convenientes para la vida
 "del gobierno de cada y para el beneficio de este ma
 "nifestable presente de la naturaleza. La comisión cree
 "que el buen éxito de esta empresa, por ser de la
 "mas fáciles medios de salvar las provincias del in
 "terio de la miseria en que anteriormente se concuen



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

1.ª Sin agricultura, sin industria, sin minas, no hay
 2.ª comercio, no hay riqueza, no hay valores, por que no
 3.ª hay signo del cambio, y de este modo las facultades con
 4.ª las sociedades primitivas en cuadro social, como y en su
 5.ª rional. No tienen agricultura por que un porcen
 6.ª que solo artículo que queda es el comercio exterior, ya
 7.ª por que las facultades de sus trabajos agrícolas son
 8.ª de muy poca parte, ya por el abominable esta
 9.ª de esta condición de comunicación con el exterior, y
 10.ª por consiguiente, esta facultad solo sirve para
 11.ª el comercio exterior. Siempre tiene industria, por
 12.ª que la que existe es tan imperfecta y primitiva, que
 13.ª de ninguna manera puede competir con la que
 14.ª en las admirables aplicaciones de la mecánica
 15.ª en el extranjero. En esta ^{parte} como en todo mal, y de
 16.ª por estas facultades del fondo del abismo, y sea
 17.ª como lo habéis reconocido en gran parte se
 18.ª dar favorable acogida al presente proyecto. En
 19.ª la crisis del guerra y en la necesidad para ma
 20.ª manufacturar la seda, habian proporcionado a este
 21.ª avata ^{de} ^{la} ^{sección}, a estas industrias mu
 22.ª y geras que atendidas en vano buscan el trabajo para el
 23.ª sustento del día, y no encontrándolo se ven obligadas a
 24.ª recurrir al título medio de la industria explotando la
 25.ª generancia de sus semejantes. Venida convida este que el
 26.ª cultivo de la seda se debe servir para remediar la po
 27.ª breza del país, como que será una fuente de riqueza pa
 28.ª ra la nación. Con respecto a los artículos de la con



tratar el Gobierno y el empresario,
 ciertas condiciones sea en el lenguaje de las
 cosas, en el que se solicita a favor del Sr. D. Juan
 de Alarcón y sus hijos de tierras baldías, concedidas
 que no pueden hacerse por haberse hipotecado por la
 nación todas las tierras de esta clase al pago de la dote
 de entera: mas estas pueden cumplirse autorizadas
 de el Poder Ejecutivo, para que en lugar de tierras
 baldías se den al empresario diez y seis cuerdos de
 tierra de a cada una cuadrada en el sitio de Anzo-
 guito, si esta queda comprada si no las tierras
 propias la nación, y con cada uno legua a mil pe-
 sos. En las quince cuerdas se planten y críen
 diez y seis mil, trescientos treinta y cinco árboles
 de las a distancia de tres varas cada uno, y en la cuarta
 restante se pueden disponer tanto los departamentos del
 con para la guerra, cuanto el local convenientemente para
 las diversas fincas destinadas a manufacturar la seda.
 El artículo sexto previene que cuando el empresario
 gozase entera en el goce de la indemnización, el Gobier-
 no deberá comisionar una persona para que inspeccione
 por la obra, máquinas e instrumentos, e informe si
 se ha llenado el tenor del contrato: la comisión sea
 convenientemente que en lugar de una sola persona se nom-
 bre tres. En cuanto a los demás artículos que con-
 forman la presente contrata, nuestra comisión no se
 limitará a que conveniencia, sino que se duplica los
 expedientes para que cuanto antes se lleve a efecto
 una empresa tan útil y patriótica. Fecha a
 diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y
 seis. Aguirre - Flor - Fola - Subiaco - Remón.



72- 2/2

**PARTI LOS AÑOS DE DIE OCHO CIENTOS
CARENTA Y CINCO, Y CARENTA Y SEIS.**

*México = Volcansio = Comarcas de este imperio
me el honorable Presidente hizo la maxima que si
que? que la comision de agricultura redacta un pro-
yecto con el fin de establecer una escuela de agri-
cultura que podria colocarse en Mollambato, que
con apoyo del honorable Flor fue aprobada. De he-
ya heis informe del comisario de haciendas de esta
Obisepado sobre los fondos del ramo; pare a la comi-
sion eclesiastica y de haciendas. Los honorables Presi-
tes y Flor dieron cuenta de todos cumplidos con
su encargo. El honorable Larrea solicitó seron ser
esto, se procedio a ello, y concluida que fue, se vol-
vie a la publicad que se hizo inmediatamente, por
ser los tres de la tarde.*

El Presidente del Senado

El Sec. del Senado

V. Rocafuerte Agustini Jironi

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]